



RESOLUCION N° 488 .-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO" - AD REFERENDUM - ID N° 443.086.-

CIUDAD DEL ESTE, 12 de agosto de 2024. -

VISTO: la Nota N.D.A.F. N° 568/2024 de fecha 24 de julio 2024, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO " - AD REFERENDUM - ID N° 443.086, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su Art. 45°, segundo párrafo: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria ..."

QUE, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos que cuenta la Sección 2 - De la Convocatoria, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la citada Ley, de Suministro y Contrataciones Públicas.

QUE, por nota N.D.A.F. N° 568/2024 el Dpto. Administrativo Financiero solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones modificado conforme fuera solicitado por Nota N.S.C.A N° 277/2024 de fecha 18 de julio del cte. año, manifestando lo siguiente: "...Así también menciona que se han realizados las modificaciones sugeridas en la Nota N.S.C.A. N° 277/2024 y la Nota Patrimonio 131/2024, en cuanto a cantidades y capacidad de los equipos de Aires Acondicionados, específicamente lo planificado para el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rita - Oficina de Guardia y el Juzgado de Paz del 4° Turno CDE - Despacho, reduciendo la capacidad de 24.000 BTU a 18.000 BTU, así mismo las cantidades a adquirir, reduciendo el de 24.000 BTU de 5 (cinco) a 3 (tres) y aumentando el de 18.000 BTU de 6 (seis) a 8 (ocho), con estos cambios se tiene una reducción Gs. 1.784.152, estableciéndose el monto total de la contratación en Gs. 56.001.729. Este proceso de Licitación de Menor Cuantía se ejecuta en el marco de la implementación de la Ley 7021/22, por lo cual requiere la aprobación del llamado y aprobación del PBC..."

QUE, en sesión de fecha 31 de julio de 2024, según consta en Acta N° 27, el Consejo de Administración aprueba el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones con las modificaciones realizadas, atendiendo a que reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:**

ABD. YBETE WELTER DE T...
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

DR. JUAN CARLOS MENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

DR. ROBERTO GENTILETTI
SECRETARÍA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO " - AD REFERENDUM - ID N° 443.086, Modalidad menor cuantía nacional. -----

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a llevar a cabo la convocatoria de referencia ante la DNCP y a contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. -----

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

ABG. YBETE WELTER DE SIOGE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. ROSSANA CERRUTTO B.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

